



Fe N° 564111



ESC. EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE - 08380/1

CERTIFICO QUE: A) **VURMI TRADING SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil vigente, constituida en Montevideo el día 28 de Enero de 2014. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el día 17 de Febrero de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 2231 el 28 de Febrero de 2014 y publicados en legal forma en los diarios "Diario Oficial" el 17 de Marzo de 2014 y "Periódico Montevideo Judicial" el 14 de Marzo de 2014. B) De acuerdo a los estatutos vigentes resulta que i) su domicilio es en esta ciudad; ii) su plazo se encuentra vigente, el cual fue convenido en 100 años a partir del referido acto constitutivo

y iii) el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad (artículo 24);

C) Del acta de fecha 29 de Mayo de 2014 que luce a fojas 3 del libro respectivo resulta que el señor RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA PAS fue

designado Presidente y único integrante del Directorio, cargo vigente a la fecha en virtud de no existir actas posteriores que modifiquen dicha designación. D)

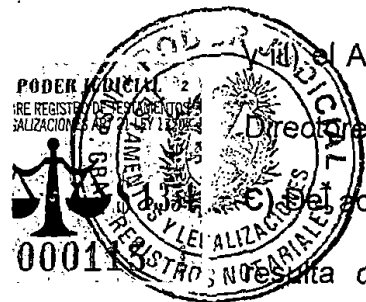
VURMI TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 17904 según resulta de la Declaratoria otorgada en la ciudad de Montevideo el 29 de Mayo de 2014, debidamente inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 7314 el 12 de Mayo de 2014. E) **VURMI TRADING SOCIEDAD ANÓNIMA** se encuentra inscripta en el

R.U.T. de la D.G.I. bajo el número 21.736528.0019. **EN FE DE ELLO,**

solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación

corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de febrero de dos mil dieciséis.

EDUARDO IRASTORZA MAUTONE
ESCRIBANO



ARANCEL OFICIAL

Artículo: 6.-

onorario: \$

Mont. Not.: \$

do. Gremial: \$

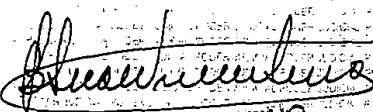


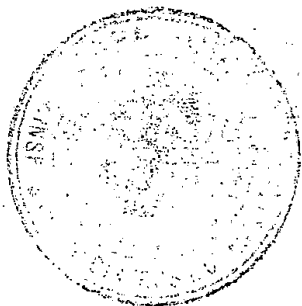
f. 2703
12/02/16

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: EDUARDO JULIO IRASTORZA MAUTONE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 564111 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diez de febrero de dos mil dieciseis.


ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	15 de Febrero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016009544011P		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares		

Documento Apostillado: CERTYIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

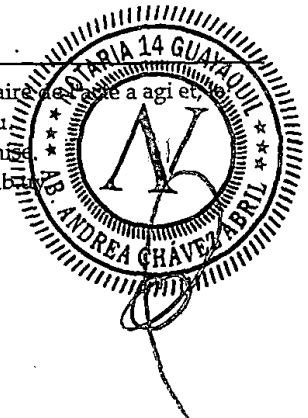
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de Ley Notarial Vigente
DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 03 fojas,
es igual al documento.

GUAYAQUIL:

07 MAR 2016



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000007903



20160901014D01515

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901014D01515

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE MARZO DEL 2016, (13:45).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

